



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA,
POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN LOS PREMIOS “ANTONIO
RUIZ GIMÉNEZ” A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES E INNOVACIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA
PREVENTIVA, DURANTE EL AÑO 2016.**

Mediante Orden de 12 de abril de 2016, del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se convocaron los premios “Antonio Ruiz Giménez” a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 101 de 3 de mayo de 2016.

La mencionada orden prevé la convocatoria de los premios en las siguientes categorías y modalidades:

- Categoría BP: Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, en las siguientes modalidades:
 - Modalidad BP1: Empresas.
 - Modalidad BP2: Trabajadores y trabajadoras.
- Categoría IF: Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, en las siguientes modalidades:
 - Modalidad IF1: Investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales.
 - Modalidad IF2: Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y medios de comunicación.

Conforme establece el artículo 10 de la citada orden, por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia se instruyeron los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas.

Una vez designados los miembros del jurado, compuesto conforme establece el artículo 13 de la referida orden de convocatoria, el jurado se reunió el 2 de noviembre de 2016 y su secretaria levantó acta de dicha reunión, que fue trasladada al Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

El acta de la reunión del jurado establece:

**“ASUNTO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS
PARA LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES.**





Los miembros del Jurado proceden al examen del conjunto de las solicitudes presentadas para las distintas modalidades de premios previstos (son las que constan en el anexo que se acompaña a este Acta).

Examinadas las referidas solicitudes, se procede a la votación de las candidaturas que optan a los Premios, siendo elegidas, de acuerdo con el umbral mínimos de votos exigido en el artículo 9 de la Orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Antonio Ruiz Giménez”, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva (BORM nº 28, de 4 de febrero de 2013), modificada por la Orden de Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (BORM nº 61, de 14 de marzo de 2014), las siguientes:

1) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad empresas: **IBERDROLA ESPAÑA, S.A.**

2) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad trabajadores y trabajadoras: queda **DESIERTO** al no cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 9.4 de la orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Antonio Ruiz Giménez”, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

3) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales: **D^a CARMEN CANTERO LEIRO**

4) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y medios de comunicación: queda **DESIERTO** al no cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 9.4 de la orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Antonio Ruiz Giménez”, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Finalizadas las votaciones reseñadas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Antonio Ruiz Giménez”, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, modificada por la Orden de Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se da orden a la Secretaria del Jurado para que levante la correspondiente acta con la puntuación obtenida, y su elevación a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Región de Murcia, dándose por concluida la sesión, cuando son las doce horas, por el Presidente del Jurado.”





A la vista del fallo de jurado, en el que justifica que las categorías y modalidades BP2 y IF2 han quedado desiertas al no cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 9.4 de la Orden de 24 de enero de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios “Antonio Ruiz Giménez”, en la modificación introducida por la Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, y en base al resultado de concesión de los premios en esta convocatoria, en la que de cuatro premios solamente el jurado pudo conceder dos premios, dejando los otros dos desiertos, por las condiciones establecidas en las bases de los premios, se planteó una situación, que no se había producido en convocatorias anteriores, propiciándose la posibilidad de modificar las bases de estos premios para evitar situaciones como esta en lo sucesivo.

Ante tal situación, se consideró oportuno consultar el proceder al pleno del Consejo Asesor Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia –CASSLA-, como órgano consultivo en materia de seguridad y salud laboral, donde están representados la Administración Pública de la CARM y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Así pues, consultado dicho CASSLA en la reunión mantenida el 21 de septiembre de 2017, se acordó formalizar la entrega de los dos premios concedidos por el jurado y dejar desiertos los otros dos.

A propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, en base a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 12 de abril de 2016, del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de convocatoria de estos premios, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Conceder los Premios “Antonio Ruiz Giménez”, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2016, a las siguientes personas físicas o jurídicas:

- BP1. Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad empresas: **IBERDROLA ESPAÑA, S.A.**

- IF1. Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales: **D^a CARMEN CANTERO LEIRO.**





SEGUNDO.- Dejar desiertos los Premios “Antonio Ruiz Giménez”, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2016, en las categorías y modalidades siguientes:

- BP2. Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad Trabajadores y trabajadoras.
- IF2. Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad Entidades públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y medios de comunicación.

TERCERO.- Denegar las restantes solicitudes presentadas a los Premios “Antonio Ruiz Giménez”, a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales e innovación y fomento de la cultura preventiva, durante el año 2016, que son las siguientes:

- 1) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad empresas:

Nº SOLICITUD	CANDIDATO AL PREMIO
BP1/2016 – 01	REAL CLUB DE REGATAS DE CARTAGENA
BP1/2016 – 02	ALIMENTOS DEL MEDITERRANEO S. COOP
BP1/2016 – 03	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S. A
BP1/2016 - 04	TRABIS EDIFICACIÓN AVANZADA S. L. U.
BP1/2016 - 06	STV GESTIÓN SL

- 2) Premio a las buenas prácticas en prevención de riesgos laborales, modalidad trabajadores y trabajadoras:

Nº SOLICITUD	CANDIDATO AL PREMIO
BP2/2016 – 01	Mª DOLORES CARRIÓN SINTAS
BP2/2016 – 02	SERGIO CASTILLO GAITÁN





Nº SOLICITUD	CANDIDATO AL PREMIO
BP2/2016 – 03	VIRGINIA ALARCÓN MARTÍNEZ

3) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad investigadores o equipos de investigación, y profesionales de la prevención de riesgos laborales:

Nº SOLICITUD	CANDIDATO AL PREMIO
IF1/2016 – 02	FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ MONTESINOS
IF1/2016 – 03	M ^a DOLORES CARRIÓN SINTAS
IF1/2016 - 04	VIRGINIA ALARCÓN MARTÍNEZ
IF1/2016 - 05	M ^a TERESA GALINDO MUÑOZ

4) Premio a la innovación y fomento de la cultura preventiva, modalidad entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y medios de comunicación, que hayan destacado por sus acciones o campañas de fomento de la cultura preventiva:

Nº SOLICITUD	CANDIDATO AL PREMIO
IF2/2016 – 01	CONSEJERÍA DE SANIDAD
IF2/2016 – 02	ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESPECIALISTAS EN ENF. DEL TRABAJO (AMURET)
IF2/2016 – 03	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA
IF2/2016 – 04	FREMM
IF2/2016 – 05	PUBLIMEDIA PRODUCCIONES, S. L.





CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la orden de 12 de abril de 2016 del titular, del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de la convocatoria de estos premios, la orden de concesión o denegación de los premios se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA. Juan
Hernández Albarracín.

17/10/2017 10:08:24

Firmante: HERNANDEZ ALBARRACIN, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2960854d-aa04-8179-264137044468

